

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá, DC., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520160012500
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	Mery Johanna Jiménez Fajardo
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros

AUTO TRÁMITE

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación dio cumplimiento a la orden emitida mediante providencia del 18 de julio del año en curso, según oficio remitido el 4 de agosto de 2023 (Doc. No. 66 del expediente).

Por consiguiente, se ordenará correr traslado a la parte demandante del escrito señalado, para que dentro del término de tres (3) días, se pronuncie sobre el particular, e indique de manera concreta cuáles son los motivos o causas que no han permitido aceptar el acuerdo de pago formulado por la entidad ejecutada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de tres (3) días del oficio allegado el 4 de agosto de 2023 por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, para que se pronuncie sobre el particular, en los términos indicados en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLQ
JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023.

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd99eac7d6085f5540f8294580974352a207312679261fba09e975196b8c32ad**

Documento generado en 27/10/2023 05:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>